



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 070/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco -

VISTO:

La necesidad de mantener viva la memoria histórica de la fundación de nuestra localidad de Balnearia, y reconocer el legado de quienes con esfuerzo y visión dieron origen a esta comunidad;

La visita del Sr. Juan Carlos Barboza, descendiente directo del co fundador Sr. Jesús Vaca Narvaja;

Y CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos fundadores constituyen la base histórica y cultural de la identidad de nuestro pueblo;

Que corresponde al Municipio rendir homenaje no solo a los fundadores, sino también a sus descendientes, en particular a los nietos que conservan y transmiten la memoria familiar y colectiva;

Que sin dudas, rendir reconocimiento en este caso al Sr. Juan Carlos Barboza, nieto del co fundador Sr. Jesús Vaca Narvaja, fortalece los lazos comunitarios y el sentido de pertenencia;

Que es deber de este Gobierno Municipal valorar la historia local y a quienes mantienen vivo el recuerdo de la misma;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo entiende razonable enaltecer y reconocer este acontecimiento;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: DECLÁRESE de interés social, cultural y Municipal la visita del Sr. Juan Carlos Barbosa Vaca Narvaja, reconociéndose al mismo en su condición de descendiente directo; nieto del Ciudadano Fundador de Balnearia Sr. Jesús Vaca Narvaja.-----

ARTÍCULO 2: ENTRÉGUESE certificado y distinción honorífica con motivo de enaltecer su visita y conmemorar la fundación de nuestra localidad.-----

ARTÍCULO 3: DISPÓNGASE la realización de legajo Administrativo “*Registro Municipal de Reconocimientos Históricos y Culturales*” debiendo inscribirse la presente distinción, como antecedente de relevancia para la memoria colectiva.-----

ARTÍCULO 4: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno a cargo del Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES.-